

BELLOCI, Nicla, *La struttura del negozio della fiducia nell'epoca repubblicana*, I: *Le nuncupationes*, II: *Riflessioni intorno alla forma del negozio dall'epoca arcaica all'epoca classica del diritto romano* (Jovene, Napoli, 1979 y 1983).

Desde su primer trabajo de 1974 (*La tutela della fiducia nell'epoca repubblicana*), la autora ha venido madurando este estudio sobre el negocio fiduciario en el derecho romano de la época republicana. Destaca la a. cómo, de un primer momento de acto mancipatorio con obligación de restituir indiferenciado, la jurisprudencia fue diversificando los distintos tipos de fiducia por el convenio de las partes, de modo que el acto formal (*mancipatio* o *in iure cessio*) llegó a ocupar un segundo rango respecto al *pactum* a tal acto agregado. Pero que la obligación de restituir depende del mismo acto formal parece desprenderse del hecho de que en él figuran ya, sin necesidad de especial *nuncupatio* vinculante, las palabras «*fidi fiduciae causa*», que excluyen la posibilidad de una retención indefinida por parte del accipiente: *fides* es la del accipiente, que, al hacerse propietario, se coloca en posición de superioridad respecto al enajenante, y *fiducia* es la del enajenante que «confía» en la *fides* del accipiente. Así, ya en el mismo acto formal encontramos lo que viene a ser un punto de partida, en el *ius civile*, de lo que será el futuro desarrollo de los *iudicia bonae fidei*, también civiles desde un principio; por eso parece posible pensar en una primera sanción procesal mediante la *legis actio per iudicis arbitrive postulationem*.

A. O.

BONA, Ferdinando, *Opusculum Festinum* (ed. priv., Ticino, 1982), 42 págs.

Bona ha estudiado muy a fondo la composición estratigráfica del léxico de Verrius Flaco epitomado luego por Festo, una fuente de información a veces muy valiosa para el derecho romano, aunque la terminología jurídica ocupe en ese léxico festino una parte relativamente pequeña; en efecto, parece haberse utilizado la literatura jurídica, pero casi más de derecho pontifical que civil. La segunda serie de glosas dentro de cada letra no sigue un orden alfabético como la primera, sino que presenta una agrupación por razón de materias y autores de procedencia de los términos. Es en esta segunda parte donde se impone un análisis estratigráfico minucioso, y no siempre sin dudas, que el a. nos presenta ahora en forma de cuadro, con las correspondientes notas, en capítulo aparte, más otro tercero con el índice de las glosas. La edición ha sido esmeradamente cuidada, y distribuida como obsequio de amistad. Una base muy útil para futuros estudios sobre las glosas de Festo. De la obra fundamental de Bona *Contributo allo studio della composizione del «de verborum significatu» de Verrius Flacco* (1964) me ocupé en *SDHI* 1965, página 439.